



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario, 28 de abril de 2011

VISTO la Nota FRR N° 3367/2011, por la cual el alumno de la carrera Licenciatura en Comercialización, Héctor Rodolfo RUEDA, Legajo N° 36078, quien ingresó a dicha carrera en el año 2008, solicita se le permita recursar la asignatura Logística, por haber perdido la regularidad en la misma, y

**CONSIDERANDO**

Que según la Ordenanza N° 908, que regula las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, en el capítulo 7.4.2. dice: *"Alumnos con pérdida de su condición de alumno regular: no podrán cursar asignaturas hasta la restitución de su condición de regular."*

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 440/2006, en su artículo 2° establece que la duración de la regularidad de las asignaturas, será de dos (2) años.

Que para ello, se debe autorizar la restitución de la regularidad en la cohorte 2011, para poder matricularse y finalizar la carrera.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Restituir la condición de alumno regular al alumno Héctor Rodolfo RUEDA, Legajo N° 36078, de la carrera Licenciatura en Comercialización.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 193/2011**



IRMA HAYDÉE BAREA  
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ing. Rubén F. CICCARELLI  
Decano

Dra. Sonia J. BENZ  
Secretaría Académica